



**RECONOCE DEUDA Y ORDENA PAGO DEL SERVICIO PRESTADO POR MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA, PERIODO AGOSTO, SEPIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016, EN OFICINAS DE LA OMIL, OCIC, OFICINA DE LA MUJER, OFICINA DE AVALUACIONES Y OFICINA TALLER DE AUDIO.**

EXENTO

**DECRETO ALCALDICIO N°3209/2019  
ARICA, 07 de marzo de 2019.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602; Decreto Alcaldicio N°19935, del 23/12/2014; Decreto Alcaldicio N°281, del 07/01/2015; Decreto Alcaldicio N°202, del 05/01/2018; Oficio N°4881, del 15/12/2017, de la Contraloría General de la Republica; Ordinario N°1899, del 28/12/2017, de Dirección de Control; Factura Electrónica N°26, de fecha 10 de noviembre de 2016, a nombre de Miguel Muñoz Segura; Decreto de Pago N°139, del 11/01/2018; Ordinario N°573, de fecha 25/02/2019, de la Dirección de Administración Municipal; Registro Interno N°3485, de fecha 27/02/2019, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

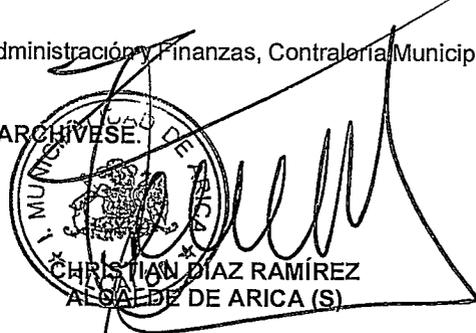
- a) Que, la solicitud realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante ordinario N°573/2019, es debido a lo siguiente:
- Se informa que existe una factura electrónica impaga N°26, a nombre del Sr. Miguel Muñoz Segura, por servicios prestados en el periodo agosto, septiembre y octubre de 2016, por el valor de \$5.140.800.- en las oficinas OMIL, OCIC, OFICINA DE LA MUJER, OFICINA DE AVALUACIONES Y OFICINA TALLER DE AUDIO.
  - por lo anterior es que se solicita se dicte decreto Alcaldicio que reconozca deuda y ordene el pago del servicio prestado, de lo contrario se constituiría enriquecimiento sin causa por parte del municipio.
- b) Que, por registro interno N°3485, de fecha 27/02/2019, de Administración Municipal, ordena proceder con lo solicitado en ordinario N°573/2019 y remitir copia de antecedentes a Investigación sumaria N°16387/2015.-.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

1. **RECONOZCASE** la deuda con el proveedor Miguel Muñoz Segura, R.U.T N°6.324.455-4, por los servicios de aseo prestados en las oficinas OMIL, OCIC, OFICINA DE LA MUJER, OFICINA DE AVALUACIONES Y OFICINA TALLER DE AUDIO, durante en el periodo de agosto, septiembre y octubre del 2016.
2. **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, proceder con el pago del servicio entregado por don Miguel Muñoz Segura, R.U.T. N°6.324.455-4, cuyo valor asciende a \$5.140.800.- I.V.A. Incl. correspondiente a la factura N°26/2016.
3. Dejase establecido que del monto facturado (factura N°26) se debe descontar el valor de \$571.200.- impuesto incluido. - correspondiente a un valor facturado, por la oficina OCIC en los meses de septiembre y octubre, el cual no tiene respaldo, por tanto, no se debe pagar.
4. Los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente. -
5. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.34.07.002 "Deuda Flotante", subtítulo 22.
6. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/LCP/dmc.-

OK-SC